



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Noviembre de 1973.

823/73

Expte. N° 476/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado en este expediente por el alumno Rogelio López; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Conceder al alumno Rogelio LOPEZ, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de "Dibujo Técnico" que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química, hasta tanto se apruebe el programa de la respectiva materia de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3º- Reconocer al nombrado alumno y hasta el 30 de Julio de 1974, la validez de los trabajos prácticos de las materias "Análisis Matemático I" y "Geometría I" aprobados en la carrera de Ingeniería Química, para las asignaturas "Análisis Matemático I" e "Introducción a la Matemática" de Ingeniería en Construcciones, respectivamente.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR